Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA.
Destina inmueble fiscal ubicado en Avenida Hochstetter Nº 65, departamento Nº 3 Block D, ciudad y comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO,

RESOLUCION EXENTA Nº 665 / 25 AGO. 2017

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en Expediente Nº 092DE634432; Ord. N° 1494 de 11 de agosto de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial; Acuerdo de Sesión N° 241 de agosto de 2017 del Comité Consultivo Regional; Ord. N° 277 de 23 de febrero de 2017 y 1207 de 7 de agosto de 2017 de la Intendencia de la Región de La Araucanía; Informe de Fiscalización N° 122 de 7 de agosto de 2017; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la **INTENDENCIA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA**, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal ubicado en Avenida Hochstetter N° 65, departamento Nº 3 Block D, ciudad y comuna de Temuco, de una superficie total de 111,675 m^2, singularizado en el Plano Nº IX-2-4.464-C.U. de este Ministerio, a objeto de ser utilizado para uso habitacional de sus funcionarios.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 190 de 16 de marzo de 2017 se aprobó el Permiso de Ocupación suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Intendencia de la Región de La Araucanía con fecha 28 de marzo de 2017, que autorizó la ocupación y uso provisorio del inmueble por parte de un funcionario de la Intendencia, mientras se dictaba el presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Destínase a la **INTENDENCIA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA,** RUT 60.511.090-8, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Hochstetter N° 65, Departamento Nº 3 Block D, ciudad y comuna de Temuco, de una superficie total de 111,675 m^2, singularizado en el Plano Nº IX-2-4.464-C.U. de este Ministerio, rol de avalúo Nº 1350-27 y cuyos deslindes son los siguientes:

DEPARTAMENTO Nº 3 BLOCK D

NORTE: Espacio exterior a nivel del segundo piso, orientado hacia el área verde en 7,95 metros;

ESTE: Departamento 4 en 6,10 metros, caja de escalera en línea quebrada de tres parcialidades de 1,95 metros, 4,70 metros y 1,95 metros y departamento 4 en 4,40 metros;

SUR: Espacio exterior a nivel del segundo piso, orientado hacia el pasaje sin nombre de 7,95 metros:

OESTE: Espacio exterior a nivel del segundo piso, orientado hacia Avenida Hochstetter en 15,20 metros

2. El inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 98 vta. Nº 159 del Registro de Propiedad de 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

3. La Intendencia de la Región de La Araucanía destinará el inmueble antes singularizado, para uso habitacional de sus funcionarios, siempre que tengan derecho a ocupar una vivienda fiscal en virtud del Estatuto Administrativo u otro estatuto especial.

4. Salvo las excepciones legales, el Servicio destinatario deberá descontar al funcionario asignatario de la vivienda fiscal, una renta equivalente al 10% de sueldo asignado a su cargo, montos que deberán ser pagados a esta Secretaría Regional Ministerial.

5. Una vez asignado el inmueble a un funcionario de su dependencia, el Servicio destinatario deberá remitir copia del documento que de cuenta de dicha asignación e informar los cambios que se produzcan en su uso.

6. El funcionario asignatario deberá asumir las gastos por consumos que a esta fecha se encontraren pendientes de pago, aún cuando éstos se hubieran producido con fecha anterior a su ocupación.

7. El Servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos, incluidos los gastos comunes, se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al presente acto administrativo.

8. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977 o en el Estatuto Administrativo, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

9. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

CPJ
Visación Depto. Jurídico.

MSB/MJR/ESV
25/08/2017
DISTRIBUCION:
- Intendencia Región de La Araucanía
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargado Unidad de Catastro. UC N° 255013
- Fiscalizadora Regional
- Expediente N° 634432
- Oficina de Partes

Tel: (5645) 2996376/(45)2996370
consulta9@mbienes.cl
Calle Arturo Prat 535
Temuco
Bienesnacionales.cl
Seremi de Bienes Nacionales Región de La Araucanía